

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY Nº 32300

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PROMUEVE Y GARANTIZA LA
IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE
PARARRAYOS EN LOS DEPARTAMENTOS CON
ZONAS EXPUESTAS A INTENSAS DESCARGAS
ELÉCTRICAS ATMOSFÉRICAS

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto promover y garantizar la implementación e instalación de pararrayos en las zonas de los departamentos del país expuestas a intensas descargas eléctricas atmosféricas.

Artículo 2. Finalidad

La finalidad de la presente ley es proteger y cautelar la vida y la salud de los pobladores de las zonas expuestas a las descargas eléctricas atmosféricas.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

La presente ley es aplicable al gobierno nacional, y a los gobiernos regionales y gobiernos locales de los departamentos correspondientes, en el marco de sus competencias, que cuenten con zonas expuestas a descargas eléctricas atmosféricas.

Artículo 4. Desarrollo de estrategias y acciones

El gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, desarrollan estrategias y acciones a fin de implementar e instalar pararrayos; capacitar y concientizar a la población sobre la prevención y medidas de protección ante la ocurrencia de descargas eléctricas atmosféricas, así como en el uso de los pararrayos.

Artículo 5. Financiamiento

Las actividades y proyectos necesarios para la implementación de la presente ley se financiarán con cargo a los recursos presupuestales de las entidades de las zonas expuestas a las intensas descargas eléctricas atmosféricas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA
FINAL

ÚNICA. Acciones administrativas para la
implementación e instalación de pararrayos

Se autoriza a los gobiernos regionales de los departamentos que cuenten con zonas con presencia de descargas eléctricas atmosféricas a iniciar las acciones administrativas necesarias para que, en coordinación con el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (Cenepred) y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), de acuerdo con sus competencias, identifiquen las zonas en donde se deberán implementar e instalar los pararrayos.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República

CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

2390256-1

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

Autorizan viaje de Director de la Dirección
de Evaluación y Gestión del Conocimiento
del CONCYTEC a los Estados Unidos de
América, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 074-2025-PCM

Lima, 11 de abril de 2025

VISTOS:

El Oficio Nº 197-2025-CONCYTEC-P y el Oficio Nº 023-2025-CONCYTEC-SG del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC); y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Nº 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) es un organismo técnico especializado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción articulada y complementaria entre los integrantes del SINACTI;

Que, a través del OF.RE (DCT) Nº 1-0-H/243, la Directora de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Relaciones Exteriores comunica al CONCYTEC que el Science Diplomacy Hub de la Universidad Johns Hopkins ha extendido una invitación al Perú para participar en el Science Diplomacy Summit 2025, que se llevará a cabo en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, los días 14 y 15 de abril de 2025;

Que, asimismo, mediante el OF.RE (DCT) Nº 1-0-H/21, la Directora de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Relaciones Exteriores comunica que, en el marco del referido evento, el Perú ha sido invitado a participar en el Panel de diplomacia espacial y en el Panel de inteligencia artificial, para exponer los avances, políticas y regulaciones en esta materia;

Que, el Science Diplomacy Hub tiene como objetivo establecer una red global de diplomáticos especializados